



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 023 – 2022 – CM/MDM

Mazamari, 11 de febrero del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

El Oficio N°009-2022-A/MDM, de fecha 10 de enero del 2022, Informe N° 0040-2022-GDET/MDM, de fecha 04 de febrero del 2022, Informe Legal N°128-2022-GAJ/MDM, de fecha 08 de febrero del 2022 ; **SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA – SENASA JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: “ los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, asimismo la citada norma señala que: “ la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9°, numeral 26), establece como atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenio Interinstitucionales; encontrándose el presente Convenio dentro de ese parámetro.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el convenio es una figura que forma parte del derecho administrativo, incorporada en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre entidades públicas o entre entidades públicas y privadas, bajo las siguientes características:

- No existe interés patrimonial, los intereses de las partes son públicos.
- El beneficiario es la comunidad o el interés general. Se trata de priorizar necesidades para destinar recursos comunes a un orden o fin público.
- Tienen una naturaleza colaborativa.

Que, de acuerdo a la Cláusula Tercera del Proyecto de convenio, se tiene que el objeto del presente, es Vigilar y controlar las poblaciones de Moscas de la fruta en zonas donde interviene la Municipalidad de Mazamari.

Que, mediante Oficio N°009-2022-A/MDM, de fecha 10 de enero del 2022, el Sr. Marcelino Cedonio Camarena Torres, Alcalde Distrital de Mazamari, solicita convenio Institucional Inter-Institucional con SENASA Junín, para realizar el monitoreo de Control de Moscas de la Fruta en el Distrito de Mazamari, ya que el Distrito de Mazamari cuenta con 2,000 ha de cultivos los cuales vienen siendo afectados por la plaga “MOSCA DE LA FRUTA”

Que, con Informe N° 0040-2022-GDET/MDM, de fecha 04 de febrero del 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico Territorial de la Municipalidad Distrital de Mazamari, solicita aprobación mediante Acuerdo de Concejo el Convenio de Cooperación entre el servicio nacional de sanidad agraria-SENASA Junín y la Municipalidad Distrital de Mazamari, para la Vigilancia y Control de Moscas de la Fruta; así mismo se acentúa en dicho convenio que la Municipalidad Distrital de Mazamari, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Territorial, utilizara sus propios recursos los cuales se encuentra contemplados en su POI 2022.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



Que, mediante Informe Legal N°128-2022-GAJ/MDM, de fecha 08 de febrero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que corresponde **ELEVAR** a Sesión de Concejo, a fin de que puedan debatir y aprobar la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA – SENASA JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI, PARA LA VIGILANCIA y CONTROL DE MOSCAS DE LA FRUTA**, conforme lo permite la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2022, de fecha 11 de febrero del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA – SENASA JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI**, para la vigilancia y control de moscas de la fruta.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al Alcalde Marcelino Cedonio Camarena Torres, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA – SENASA JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI**.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Territorial, realizar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Territorial, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedonio Camarena Torres
ALCALDE